

ACUERDO NÚMERO 004 (30 de enero de 2023)

Por el cual se modifican las medidas académicas frente al plan de contingencia causadas por la crisis que sufre el Departamento de Nariño, debido a la emergencia por el deslizamiento de tierra en Rosas – Cauca.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 003 del 24 de enero de 2023, adoptó algunas medidas académicas y estableció un plan de contingencia de carácter preventivo, para atender las afectaciones en la Institución, causadas por la crisis que sufre el Departamento de Nariño, debido a la emergencia por el deslizamiento de tierra en Rosas – Cauca.

Que, a la fecha se ha solucionado parcialmente la conectividad con el resto del país y, además, las autoridades gubernamentales han mitigado en gran parte la emergencia en el Departamento de Nariño, con el abastecimiento de combustibles, suministros, insumos, alimentos y materias primas a esta región, lo que ha permitido retornar a la normalidad.

Que, además, este Organismo, considera pertinente, adoptar la toma de medidas temporales y excepcionales para la ejecución de las prácticas de campo que estén programadas a realizarse en el norte del país.

Que, por lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1º. A partir del 1 de febrero del presente año, se restablece la normalidad académico - administrativa en sus jornadas y horarios habituales, en todos los programas de pregrado y postgrado que ofrece la Universidad de Nariño en Pasto, Tumaco, Túquerres e Ipiales, por las razones expuestas en los considerandos del presente acuerdo.

Artículo 2º. Establecer que se mantendrá la flexibilidad académica, en lo relacionado con el inicio y finalización de sesiones de clases; para lo cual, se exhorta a los docentes y Comités Curriculares a actuar como mediadores entre docentes y estudiantes, cuando se requiera, concertar sobre el horario y forma de desarrollo de las clases.

Artículo 3º. Exhortar a los Comités Curriculares de los programas académicos de la Universidad de Nariño, el cumplimiento estricto del Artículo 90 del Estatuto Estudiantil, relacionado con los procesos de evaluaciones académicas, mismas que deben ser plenamente concertadas entre los docentes de cada asignatura y sus estudiantes.

Artículo 4º. Mantener algunas disposiciones sobre las prácticas de campo del Semestre B de 2022, así:

- a) Se aplazan las prácticas de campo por fuera del Departamento de Nariño, programadas para el mes de enero y se insta a

- reprogramarlas, en orden de prioridad, importancia y posibilidad de realizarlas, de acuerdo con el lugar, duración y costo.
- b) Las prácticas de campo externas por fuera del Departamento de Nariño, se reprogramarían con base a la disponibilidad de la vía hacia el norte del país.
 - c) Los costos excedentes surgidos de prácticas contratadas con vehículos externos, serán asumidos por la Universidad, sin afectación a los presupuestos asignados a los programas o facultades.
 - d) Las prácticas a realizarse en el Departamento de Nariño y las salidas de un día, se podrán realizar de acuerdo con la disponibilidad de combustible y vehículos internos o externos a contratar.
 - e) Los Comités Curriculares analizarán la posibilidad de reprogramar las prácticas de campo que inicialmente iban a realizarse en el norte de país, para que éstas se puedan llevar a cabo dentro del Departamento de Nariño o en el Ecuador.
 - f) Las prácticas de campo que sean irremplazables, fundamentales y que no puedan llevarse a cabo en el semestre B de 2022, se podrán programar para al inicio del próximo periodo.

Artículo 5º. Se hace un llamado a los Comités Curriculares, para definir, en primera instancia, sobre los casos particulares de estudiantes, que hayan sido afectados por la crisis generada por el deslizamiento de tierra registrado entre el 9 y el 31 de enero del presente año. Se aclara que únicamente podrán acceder a la cancelación extemporánea de asignaturas, aquellos estudiantes que demuestren las causas imputables a lo sucedido en Rosas – Cauca y no por bajo desempeño o causas que hayan sucedido antes de la contingencia. Los Consejos de Facultad resolverán las peticiones en segunda instancia, donde se agota la vía gubernativa.

Dichos comités, deberán garantizar que sus estudiantes puedan culminar con normalidad el semestre B de 2022.

Artículo 6º. Recomendar a los Comités Curriculares, cumplir con lo establecido en el Acuerdo 003 del 24 de enero de 2023, en lo relacionado al diagnóstico de las condiciones de los estudiantes, por las causas indicadas en los considerandos de dicho acuerdo.

Artículo 7º. Los Coordinadores de sedes, deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que las clases se puedan desarrollar en total normalidad a partir del 1 de febrero de 2023, teniendo en cuenta las disposiciones anteriores.

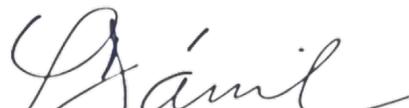
Artículo 8º. Rectoría, Vicerrectoría Académica, OCARA, Facultades, Departamentos y sedes regionales, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 30 días del mes de enero de 2023.



MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI
Presidente



AYDA PAULINA DAVILA SOLARTE
Secretaria General